



CIRCULAR No. 451

31 de agosto de 2016

DE: Secretaría de Desarrollo Administrativo

PARA: MARIO CASTAÑO MONTOYA
Asesor(a) Privado(a)
MARIA TERESA ARISTIZABAL BEDOYA
Asesora Comunicaciones
WILSON PALACIO VASQUEZ
Asesor Control Interno
LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Juridica
CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaria de Desarrollo Administrativo
CAROLINA CARDONA TOBON
Secretaria (o) de Desarrollo Rural
JHON JAIRO LEMUS MOSQUERA
Secretario de Desarrollo Social y Politico
CLAUDIA NIDIA TORO ESTRADA
Auxiliar Administrativo
DIEGO VELASQUEZ GUTIERREZ
Secretario (a) de Gestión Inmobiliaria
JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO
Secretario (a) de Gobierno
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Secretario de Hacienda y finanzas publicas
MAURICIO RESTREPO LONDOÑO
Secretario (a) de Infraestructura
JHONIER CARDONA SALAZAR
Secretaria de Planeacion (E)
FREDDY ENRIQUE LOPEZ RAMIREZ
Secretario de Recreacion y Deportes
LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO
Secretario (a) de Salud y Seguridad Social

ASUNTO: LISTADO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la realización del Plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera para el próximo 02 DE Octubre DE 2016, nos permitimos informarle que la Registraduría Nacional del Estado Civil seleccionará y nombrará a los Jurados de Votación, para dicho certamen electoral.

Por lo anterior le solicito respetuosamente ordenar a quien corresponda, diligenciar el formato que adjunto, tal cual aparece, con todos los datos de los funcionarios y contratistas que laboran en la Secretaría que usted dirige.

Dicha información debe ser enviada a esta dependencia por medio de oficio y en medio magnético el día **LUNES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016**.

Es importante anotar, que el Jurado de Votación es el actor fundamental del proceso electoral, los ciudadanos llamados a cumplir con esta función pública transitoria, se constituyen en garantes de la democracia del país. Teniendo en cuenta lo anterior, es fundamental recopilar los datos correspondientes a los funcionarios, estudiantes, contratistas, empleados, partidarios, etc. mayores de edad, inclusive los funcionarios de nivel directivo.

NOTA: POR FAVOR TENER EN CUENTA PARA NO REPORTAR A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

1. Ciudadanos mayores de sesenta (60) años.
2. Ciudadanos con grado de educación inferior a decimo (10) grado.
3. Ciudadanos que se encuentren en Comisión de Trabajo o Comisión de Estudios fuera de la ciudad, Licencias no remuneradas, Licencia de Maternidad, Incapacitados y en Vacaciones.
4. Extranjeros, médicos, enfermeras, vigilantes, conductores, guardianes de cárceles, agentes de circulación y tránsito, miembros de cuerpos de bomberos, rescate, personal de aseo y el personal que requiera para el funcionamiento de su empresa el día de las



**ALCALDÍA DE
PEREIRA**



Gestión del Talento Humano
-21-

Proyectó y elaborado por: Amparo Gonzalez Duque